



ESCUELAS PARTICULARES DE CONDUCTORES

TRÁMITES Y DOCUMENTACIÓN

0.- Detalle de los elementos mínimos obligatorios con que ha de contar una escuela particular de conductores para poder ejercer la actividad.	2
1.- Autorización de apertura de una escuela particular de conductores.	4
2.- Modificación de la autorización de apertura:	6
2.1.- Cambio denominación escuela.	
2.2.- Cambios relativos a los locales.	
2.3.- Cambios relativos a los terrenos o las zonas prácticas.	
2.4.- Personal directivo: Alta; Baja; Modificación autorización de ejercicio.	
2.5.- Personal docente: Alta; Baja; Modificación autorización de ejercicio.	
2.6.- Vehículos: Alta; Baja; Reformas.	
2.7.- Permisos: ampliación, disminución del alcance de enseñanza.	
2.8.- Cambio forma social del titular.	
3.- Suspensión voluntaria de las actividades de la escuela o alguna de sus secciones o sucursales (hasta un máximo de un año).	9
4.- Baja de la escuela o de una sección o sucursal de la misma.	10
5.- Comunicación de apertura de una sección o sucursal.	11
6.- Transmisiones:	12
6.1.- Transmisión 'inter-vivos'.	
6.2.- Transmisión por 'mortis-causa'.	
7.- Agrupaciones de vehículos:	14
7.1.- Inscripción de una agrupación de vehículos.	
7.2.- Aumento o reducción de las escuelas de una agrupación de vehículos.	
8.- Sellados y duplicados:	15
8.1- Sellado libro registro.	
8.2- Sellado placas.	
8.3- Duplicado de distintivo y autorización de ejercicio.	
8.4- Duplicado de autorización de apertura.	

Escuelas particulares de conductores

0.- Detalle de los elementos mínimos obligatorios con que ha de contar una escuela particular de conductores para poder ejercer la actividad.

Para abrir una escuela particular de conductores se necesita una autorización de apertura expedida por la Oficina Territorial de Tráfico del territorio donde se vaya a instalar.

La autorización de apertura tiene validez en todo el territorio español y habilita a su titular a abrir secciones o sucursales en cualquier territorio o provincia. En caso de apertura de una sección o sucursal, su titular lo comunicará con carácter previo a su funcionamiento.

¿Qué elementos son necesarios para abrir una escuela particular de conductores?

- Un titular: persona natural o jurídica.
- Un/a director/a.
- Un/a profesor/a por escuela, sección o sucursal.
- Un local donde se pueda desarrollar la actividad y que cumpla los requisitos exigidos por la normativa vigente.
- Terrenos de prácticas: título de propiedad, derecho de uso o autorización municipal para hacer uso de terrenos municipales (sólo para los permisos AM, A1, A2, A y B). Para los permisos B+E, C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D o D+E se pueden compartir los terrenos entre secciones o sucursales de una misma escuela o entre escuelas adscritas a una agrupación o sociedad formada por los titulares de las escuelas agrupadas o asociadas.
- Vehículos: uno por cada clase de permiso que imparte la escuela. Las agrupaciones para compartir vehículos (B+E, C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D o D+E) deberán acreditar su constitución.
- Material didáctico mínimo necesario y adecuado para impartir la formación teórica de acuerdo con los conocimientos y aptitudes que exige la normativa vigente para las clases de permisos autorizados a impartir. Las escuelas, secciones o sucursales autorizadas para impartir los permisos A1, A2 o A deberán disponer de un sistema de comunicación manos libres para utilizar tanto en el aprendizaje de la conducción y circulación como durante las pruebas de control de aptitudes y comportamiento.
- Libro de registro, fichas de los/las alumnos/as y contratos de los/las alumnos/as.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 369/2010, de 26 de marzo, por el que se modifica el Reglamento regulador de las Escuelas particulares de Conductores aprobado por el Real Decreto 1295/2003, de 17 de octubre, desaparecen las escuelas unipersonales y las escuelas de dos profesores en las que uno de ellos podía ejercer las funciones directivas sin tener el Certificado de aptitud de director/a de escuelas particulares de conductores.

No obstante lo anterior, la disposición transitoria primera del Real Decreto establece que las autorizaciones concedidas con anterioridad a la entrada en

vigor de este Real Decreto seguirán habilitando a su titular para realizar la actividad que venía desarrollando.

Escuelas particulares de conductores

1.- Autorización de apertura de una escuela particular de conductores.

Presentación de la solicitud:

El titular o su representante legal deberá cumplimentar el formulario normalizado, y presentarlo en la Oficina Territorial de Tráfico correspondiente o en cualquiera de los lugares o modos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

Junto con la solicitud deberá realizar el pago de la tasa correspondiente.

Además, deberá presentar la documentación que se indica a continuación.

Documentación:

- Fotocopia DNI o del Número de Identidad de Extranjero del titular, o, en su caso, consentimiento para que sus datos de identidad personal puedan ser consultados. Si el titular de la Escuela es una persona jurídica deberá presentar fotocopia de los documentos que acrediten la constitución de la sociedad en unión de los originales que serán devueltos una vez cotejados.
- Copia de la declaración responsable o de la comunicación previa presentada en el ayuntamiento para acreditar que los locales cumplen los requisitos exigidos por la normativa municipal para ejercer la actividad propia de la Escuela.
- En el caso de disponer de terrenos destinados a clases prácticas en circuito cerrado, documento que lo acredite y autorización municipal para impartir dichas clases en los mismos o certificación acreditativa de que no necesita dicha autorización, en su caso. De no disponer de terrenos, deberá acompañar autorización municipal para realizar dichas prácticas en zonas que reúnan las condiciones idóneas para la enseñanza de la conducción.
- Personal directivo: Por cada uno se aportará, a su vez:
 - a) Fotocopia DNI o del Número de Identidad de Extranjero, o, en su caso, consentimiento para que sus datos de identidad personal puedan ser consultados.
 - b) Declaración por escrito de no estar cumpliendo condena o sanción de privación o suspensión del permiso de conducción acordada en vía judicial o administrativa o haber perdido el crédito total de sus puntos y de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para el ejercicio de las actividades docentes a que se refiere el artículo 12 del Reglamento.
 - c) Dos fotografías actualizadas de 32X26 mm de la persona para la que se solicita la autorización.
 - d) Copia del certificado de aptitud de Director de Escuelas Particulares de Conductores.

- Personal docente: Por cada uno se aportará, a su vez:
 - a) Fotocopia DNI o del Número de Identidad de Extranjero, o, en su caso, consentimiento para que sus datos de identidad personal puedan ser consultados.
 - b) Declaración por escrito de no estar cumpliendo condena o sanción de privación o suspensión del permiso de conducción acordada en vía judicial o administrativa o haber perdido el crédito total de sus puntos y de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para el ejercicio de las actividades docentes a que se refiere el artículo 12 del Reglamento.
 - c) Dos fotografías actualizadas de 32X26 mm de la persona para la que se solicita la autorización.
 - d) Copia del certificado de aptitud de Profesor de Formación Vial o de Profesor de Escuelas Particulares de Conductores
- Relación del material didáctico
- Relación de los vehículos de que va a disponer el Centro, especificando sus características y condiciones de utilización (enseñanza o acompañamiento). Por cada uno de ellos se aportará, a su vez:
 - a) Permiso de circulación.
 - b) Tarjeta de ITV.
 - c) Seguro obligatorio.
 - d) 2 placas L.
- Declaración por escrito de que el solicitante, o si es persona jurídica cada uno de sus asociados, así como el personal directivo y docente, no está incurso en ninguna de las prohibiciones a que se refiere el artículo 12 del Reglamento regulador de las Escuelas particulares de Conductores.

Escuelas particulares de conductores

2.- Modificación de la autorización de apertura.

Presentación de la solicitud

El titular o su representante legal deberá cumplimentar el formulario normalizado, y presentarlo en la Oficina Territorial de Tráfico correspondiente o en cualquiera de los lugares o modos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

Junto con la solicitud deberá realizar el pago de la tasa correspondiente.

Además, deberá presentar la documentación que se indica a continuación.

2.1.- Cambio denominación escuela.

- No se precisa documentación.

2.2.- Cambios relativos a los locales.

- Acreditación de que los locales cumplen los requisitos exigidos por la normativa municipal para ejercer la actividad propia de la Escuela.

2.3.- Cambios relativos a los terrenos o las zonas prácticas.

- En el caso de disponer de terrenos destinados a clases prácticas en circuito cerrado, documento que lo acredite y autorización municipal para impartir dichas clases en los mismos o certificación acreditativa de que no necesita dicha autorización, en su caso. De no disponer de terrenos, deberá acompañar autorización municipal para realizar dichas prácticas en zonas que reúnan las condiciones idóneas para la enseñanza de la conducción.

2.4.- Personal directivo: Alta; Baja; Modificación autorización de ejercicio.

2.4.1.- Alta:

- Fotocopia DNI o del Número de Identidad de Extranjero, o, en su caso, consentimiento para que sus datos de identidad personal puedan ser consultados.
- Declaración por escrito de no estar cumpliendo condena o sanción de privación o suspensión del permiso de conducción acordada en vía judicial o administrativa o haber perdido el crédito total de sus puntos y de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para el ejercicio de las actividades docentes a que se refiere el artículo 12 del Reglamento.
- Dos fotografías actualizadas de 32X26 mm de la persona para la que se solicita la autorización.

- Copia del certificado de aptitud de Director de Escuelas Particulares de Conductores.

2.4.2.- Baja:

- Distintivo de la persona que causa baja.
- Autorización de ejercicio de la persona que causa baja.

2.4.3.- Modificación autorización de ejercicio:

- Distintivo de la persona.
- Autorización de ejercicio de la persona.
- Dos fotografías actualizadas de 32X26 mm de la persona para la que se solicita la modificación.

2.5.- Personal docente: Alta; Baja; Modificación autorización de ejercicio.

2.5.1.- Alta:

- Fotocopia DNI o del Número de Identidad de Extranjero, o, en su caso, consentimiento para que sus datos de identidad personal puedan ser consultados.
- Declaración por escrito de no estar cumpliendo condena o sanción de privación o suspensión del permiso de conducción acordada en vía judicial o administrativa o haber perdido el crédito total de sus puntos y de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para el ejercicio de las actividades docentes a que se refiere el artículo 12 del Reglamento.
- Dos fotografías actualizadas de 32X26 mm de la persona para la que se solicita la autorización.
- Copia del certificado de aptitud de Profesor de Formación Vial o de Profesor de Escuelas Particulares de Conductores.

2.5.2.- Baja:

- Distintivo de la persona que causa baja.
- Autorización de ejercicio de la persona que causa baja.

2.5.3.- Modificación autorización de ejercicio:

- Distintivo de la persona.
- Autorización de ejercicio de la persona.
- Dos fotografías actualizadas de 32X26 mm de la persona para la que se solicita la modificación.

2.6.- Vehículos: Alta; Baja; Reformas.

2.6.1.- Alta:

- Tarjeta de ITV.
- 2 placas L.
- Si el vehículo pertenece a una agrupación, fotocopia cotejada del documento de constitución de la Agrupación

2.6.2.- Baja:

- Placas L del vehículo que causa baja.

2.6.3.- Reforma:

- Tarjeta ITV.

2.7.- Permisos: ampliación, disminución del alcance de enseñanza.

2.7.1.- Ampliación alcance de enseñanza

- No se precisa documentación.

2.7.2.- Disminución alcance de enseñanza

- No se precisa documentación.

2.8.- Cambio forma social del titular.

- Fotocopia de los documentos que acrediten el cambio de la forma social de la sociedad en unión de los originales que serán devueltos una vez cotejados.

Escuelas particulares de conductores

3.- Suspensión voluntaria de las actividades de la escuela o alguna de sus secciones o sucursales (hasta un máximo de un año).

Presentación de la solicitud

El titular o su representante legal deberá cumplimentar el formulario normalizado, y presentarlo en la Oficina Territorial de Tráfico correspondiente o en cualquiera de los lugares o modos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

Junto con la solicitud deberá realizar el pago de la tasa correspondiente.

Además, deberá presentar la documentación que se indica a continuación.

Documentación:

- Placas L de los vehículos asignados a la escuela/sección que causa suspensión voluntaria de las actividades.

Escuelas particulares de conductores

4.- Baja de la escuela o de una sección o sucursal de la misma.

Presentación de la solicitud

El titular o su representante legal deberá cumplimentar el formulario normalizado, y presentarlo en la Oficina Territorial de Tráfico correspondiente o en cualquiera de los lugares o modos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

Junto con la solicitud deberá realizar el pago de la tasa correspondiente.

Además, deberá presentar la documentación que se indica a continuación.

Documentación:

- Devolución de la autorización de apertura.
- Devolución de las autorizaciones de ejercicio y distintivos del personal directivo y docente.
- Devolución de las placas L de los vehículos.

Escuelas particulares de conductores

5.- Comunicación de apertura de una sección o sucursal.

Presentación de la comunicación

El titular o su representante legal deberá cumplimentar el formulario normalizado, y presentarlo en la Oficina Territorial de Tráfico correspondiente o en cualquiera de los lugares o modos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

Junto con la comunicación deberá realizar el pago de la tasa correspondiente.

Además, deberá presentar la documentación que se indica a continuación.

Documentación:

- Relación del personal directivo y docente.
- Relación de vehículos especificando sus características y condiciones de utilización (enseñanza o acompañamiento).
- Relación de material didáctico.
- Documentación para dar de alta al personal directivo, docente y vehículos especificada en los puntos 2.4, 2.5 y 2.6
- Terrenos destinados a clases prácticas. En el caso de disponer de terrenos destinados a clases prácticas en circuito cerrado, documento que lo acredite y autorización municipal para impartir dichas clases en los mismos o certificación acreditativa de que no necesita dicha autorización, en su caso. De no disponer de terrenos, deberá acompañar autorización municipal para realizar dichas prácticas en zonas que reúnan las condiciones idóneas para la enseñanza de la conducción.
- Copia de la declaración responsable o de la comunicación previa presentada en el ayuntamiento para acreditar que los locales cumplen los requisitos exigidos por la normativa municipal para ejercer la actividad propia de la Escuela.
- Declaración responsable del titular de que cumple los requisitos del artículo 21 del Reglamento regulador de las Escuelas particulares de Conductores.

Escuelas particulares de conductores

6.- Transmisiones.

Presentación de la solicitud

El titular o su representante legal deberá cumplimentar el formulario normalizado, y presentarlo en la Oficina Territorial de Tráfico correspondiente o en cualquiera de los lugares o modos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

Junto con la solicitud deberá realizar el pago de la tasa correspondiente.

En el caso de solicitud de titularidad provisional "mortis causa", la solicitud deberá ser realizada por la persona heredera o el representante legal en un plazo máximo de 90 días naturales desde el fallecimiento del causante.

Además, deberá presentar la documentación que se indica a continuación.

6.1.- Transmisión 'inter-vivos'.

- Documentación que acredite la transmisión (contrato de compra-venta o de traspaso de negocio)
- Fotocopia DNI o del Número de Identidad de Extranjero del titular, o, en su caso, consentimiento para que sus datos de identidad personal puedan ser consultados. Si el titular de la Escuela es una persona jurídica deberá presentar fotocopia de los documentos que acrediten la constitución de la sociedad en unión de los originales que serán devueltos una vez cotejados.
- Acreditación de la imposibilidad de presentar con la solicitud la documentación requerida sobre locales o terrenos.
- En el caso de disponer de terrenos destinados a clases prácticas en circuito cerrado, documento que lo acredite y autorización municipal para impartir dichas clases en los mismos o certificación acreditativa de que no necesita dicha autorización, en su caso. De no disponer de terrenos, deberá acompañar autorización municipal para realizar dichas prácticas en zonas que reúnan las condiciones idóneas para la enseñanza de la conducción.
- Personal directivo: Por cada uno se aportará, a su vez:
 - a) Fotocopia DNI o del Número de Identidad de Extranjero, o, en su caso, consentimiento para que sus datos de identidad personal puedan ser consultados.
 - b) Declaración por escrito de no estar cumpliendo condena o sanción de privación o suspensión del permiso de conducción acordada en vía judicial o administrativa o haber perdido el crédito total de sus puntos y de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para el ejercicio de las actividades docentes a que se refiere el artículo 12 del Reglamento.

- c) Dos fotografías actualizadas de 32X26 mm de la persona para la que se solicita la autorización.
- d) Copia del certificado de aptitud de Director de Escuelas Particulares de Conductores.
- Personal docente: Por cada uno se aportará, a su vez:
 - a) Fotocopia DNI o del Número de Identidad de Extranjero, o, en su caso, consentimiento para que sus datos de identidad personal puedan ser consultados.
 - b) Declaración por escrito de no estar cumpliendo condena o sanción de privación o suspensión del permiso de conducción acordada en vía judicial o administrativa o haber perdido el crédito total de sus puntos y de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para el ejercicio de las actividades docentes a que se refiere el artículo 12 del Reglamento.
 - c) Dos fotografías actualizadas de 32X26 mm de la persona para la que se solicita la autorización.
 - d) Copia del certificado de aptitud de Profesor de Formación Vial o de Profesor de Escuelas Particulares de Conductores.
- Relación del material didáctico
- Relación de los vehículos de que va a disponer el Centro, especificando sus características y condiciones de utilización (enseñanza o acompañamiento). Por cada uno de ellos se aportará, a su vez:
 - a) Permiso de circulación.
 - b) Tarjeta de ITV.
 - c) Seguro obligatorio.
 - d) 2 placas L.
- Declaración por escrito de que el solicitante, o si es persona jurídica cada uno de sus asociados, así como el personal directivo y docente, no está incurso en ninguna de las prohibiciones a que se refiere el artículo 12 del Reglamento regulador de las Escuelas particulares de Conductores.

6.2.- Transmisión 'mortis-causa'.

- Certificado de defunción del titular.
- Documentación acreditativa de la comunidad de herederos y su representante.

Escuelas particulares de conductores

7.- Agrupaciones de vehículos.

Presentación de la comunicación

El titular o su representante legal deberá cumplimentar el formulario normalizado, y presentarlo en la Oficina Territorial de Tráfico correspondiente o en cualquiera de los lugares o modos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

Junto con la comunicación deberá realizar el pago de la tasa correspondiente.

Además, deberá presentar la documentación que se indica a continuación.

7.1.- Inscripción de una agrupación de vehículos.

- Documento, público o privado, suscrito por los interesados en el que figuren:
 - Nombre de la agrupación
 - Datos de contacto
 - Escuelas que componen la agrupación
 - Vehículos que componen la agrupación
 - Regulación del uso de los vehículos

7.2.- Aumento o reducción de las escuelas de una agrupación de vehículos.

- Documento, público o privado, suscrito por los interesados en el que figuren, al menos:
 - Escuelas que componen la agrupación
 - Regulación del uso de los vehículos

Escuelas particulares de conductores

8.- Sellados y duplicados.

Presentación de la solicitud

El titular o su representante legal deberá cumplimentar el formulario normalizado, y presentarlo en la Oficina Territorial de Tráfico correspondiente o en cualquiera de los lugares o modos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

Junto con la solicitud deberá realizar el pago de la tasa correspondiente.

Además, deberá presentar la documentación que se indica a continuación.

8.1- Sellado libro registro.

- Libro registro

8.2- Sellado placas.

- Placas

8.3- Duplicado de distintivo y autorización de ejercicio.

- Dos fotografías actualizadas de 32X26 mm. de la persona para la que se solicita el duplicado.

8.4- Duplicado de autorización de apertura.

- No se precisa documentación.